



# Convenio Específico entre la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Florida

Apoyo y Asesoramiento en el proceso de implantación de un sistema de expediente electrónico.

En la ciudad de Florida, el veinticuatro de marzo de dos mil seis, ENTRE POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Florida (en adelante IMF), con domicilio a todos los efectos de este convenio en Independencia 586, representada por su Intendente Mtro. Juan Francisco Giachetto y su Secretario General Dr. Julio Matos Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (en adelante UdelaR), con domicilio a todos los efectos de este convenio en Avenida 18 de Julio 1968, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y su Pro-Rector de Gestión Administrativa Ing. Atilio Morquio, ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO cuyo texto se indica a continuación:

#### CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

I) La Universidad de la República desde el año 2000 viene trabajando, a través del Proyecto Gestión Electrónica de Expedientes, en procesos de implantación de sistemas de seguimiento de expedientes, expediente electrónico y re-ingeniería de trámites. Este proyecto le ha permitido, entre otras cosas, acumular cierta experiencia técnica en este tipo de emprendimientos.

II) La Intendencia Municipal de Florida conjuntamente con ANTEL ha comenzado a trabajar en un proyecto de Ciudad Digital en 4 Fases:

Fase 0 – Conectividad
Fase 1- Portal, Expediente Electrónico y trámites on-line
Municipio Interactivo
Ciudad Digital.

Dentro de la Fase 1, específicamente en lo que refiere a Expediente Electrónico, ANTEL, a través de Hg S.A., a provisto a la IMF del software necesario para este fin. En este sentido la IMF se ha propuesto como objetivos: lograr transparencia en la gestión, ahorro de tiempo, eliminación de papel y una gestión descentralizada de los trámites utilizando estos sistemas.

III) Teniendo en cuenta que entre la UdelaR y la IMF, existe un convenio marco vigente en el cual las partes se comprometen a elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación, surge la posibilidad de intercambiar experiencias y apoyar en este proceso de implantación de Expediente Electrónico en la IMF y en donde la Universidad puede brindar su asesoramiento técnico.



#### CLÁUSULA SEGUNDA ~ OBJETO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer una cooperación entre ambas instituciones en lo que refiere al proceso de implantación de un software de Expediente Electrónico en la IMF. La UdelaR apoyará en la formación de personal, tratará de buscar y asesorar en decisiones que conduzcan a un mejor aprovechamiento y adecuación de las herramientas tecnológicas involucradas en este proyecto aplicadas a la gestión de los trámites de la IMF, apoyará y brindará asesoramiento en la gestión de los cambios que las mismas involucran.

## CLÁUSULA TERCERA - PRESTACIONES DE LA UdelaR

La UdelaR se compromete a participar en el componente "Expediente Electrónico" incluido en la Fase 1 del proyecto Ciudad Digital de la IMF, asesorando y transfiriendo su experiencia asociada a la implantación de un sistema de estas características.

Para este trabajo asignará 2 técnicos con experiencia en el área y con una carga horaria semanal de 8 horas cada uno.

Se propone una colaboración en dos etapas que acompasarán el cronograma del proyecto de Ciudad Digital ya definido:

### Etapa 1:

1- Apoyo a la IMF en la capacitación a usuarios.

Esta actividad incluye:

- Transmitir y afirmar conceptos básicos de una gestión electrónica de expedientes.
- Compartir la experiencia del Proyecto Gestión Electrónica de Expedientes de la UdelaR incluyendo su gestión, dificultades a vencer, buenas prácticas, calidad de servicio, posibilidades de la informática y las comunicaciones inmersas en este proceso, etc.
- 2 Apoyo a la IMF en la puesta en producción del sistema Esta actividad incluye:
  - Apoyo al grupo de trabajo en la implementación electrónica de los trámites actuales.

ENTREGABLE ETAPA 1: Como entregable de esta etapa la UdelaR presentará un informe de avance.

Etapa 2: (una vez estable el uso del sistema)



- 1- Elaborar en conjunto con la IMF un plan para el análisis de los trámites existentes con el objeto de:
  - Crear un manual de trámites internos
  - Identificar y rediseñar los trámites pasibles de mejora
  - Incorporación de ruta definida a los trámites que tengan una definición clara.
  - Colaboración en la definición de indicadores que permitan evaluar la incidencia de esta tecnología en la gestión de la IMF.

ENTREGABLE ETAPA 2: Como entregable de esta etapa la UdelaR presentá un informe final de su trabajo.

## CLÁUSULA CUARTA - PRESTACIONES DE LA IMF

La IMF se compromete a abonar a la UdelaR por la realización de estas tareas, la suma de \$100.000, (cien mil pesos uruguayos), la cual se hará efectiva de la siguiente manera:

- 1) una primera entrega de \$ 40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos) inmediatamente después de firmarse el Convenio;
- 2) una segunda entrega de \$ 30.000 (treinta mil pesos uruguayos) al finalizar la etapa 1.
- 3) una última entrega de \$ 30.000 al finalizar la etapa 2 de este convenio.

Asimismo la IMF se compromete a financiar los gastos de viáticos de los técnicos de la UdelaR durante la vigencia de este convenio.

La IMF realizará las acciones que sean necesarias para habilitar la prestación de los servicios por parte de la UdelaR, como ser asignación de recursos humanos, disposición de información pertinente, disposición de materiales, etc.

## CLÁUSULA QUINTA - PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de 4 meses a partir de su firma.

A solicitud expresa de la IMF podrá renovarse este convenio por períodos de 2 meses y en cada período solicitado de renovación la IMF deberá abonar a la UdelaR \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos) la que podrá abonar de la siguiente manera:

- 1- una entrega al inicio del nuevo período por \$ 25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos) y
- 2- una última entrega al final del período por \$ 25.000 (veinticinco mil pesos uruguayos)

Se podrá rescindir este convenio por voluntad expresa de las partes, siendo comunicado por escrito con previo aviso de 15 días.



# CLÁUSULA SEXTA - CONTRALOR DEL CUMPLIMIENTO

Las partes designarán un representante de cada una de ellas, responsable del seguimiento de la ejecución de este convenio.

### CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

Cada parte será responsable de los daños que provoque con su accionar. Teniendo en cuenta que la UDELAR no provee del software ni su instalación , se exonera de responsabilidad a la misma .

## CLÁUSULA OCTAVA - MODIFICACIONES AL CONVENIO

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración, con la debida autorización de las partes firmantes.-

# CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD

Los datos suministrados por la IMF, así como la información sobre los trabajos objeto del convenio de referencia, serán de carácter confidencial comprometiéndose la UdelaR a la no-divulgación de los mismos, salvo expreso consentimiento de la parte Comitente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga

Rector UdelaR

Ing. Atilio Morquie:

Pro-Rector Gestión Administrativa

UdelaR

Mtro. Juan Francisco Giachetto

Intendente IMF

Dr. Julio Matos Secretario General

**IMF**